

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	Código	15-OD-007
		Versión No.	1
		Vigente a partir de	19/05/2022
		Página	1 de 10

1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda
NIT	900893985-5
Actividad económica	8544- Educación de Universidades
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Carrera 5 # 21-30 Centro

2. PRESENTACIÓN

De acuerdo a la continuidad de medidas preventivas del Covid-19, la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda se compromete a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el siguiente protocolo de bioseguridad. La alta dirección establece un compromiso para apoyar la operación de forma segura y responsable de la comunidad educativa, con el fin de aportar a la no propagación del virus y el cuidado de su talento humano. Es importante para la Institución, mantener las medidas que permitan una operación estable, continua y sostenible.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer recomendaciones de bioseguridad en el marco de la prevención de la transmisión de COVID-19 para controlar y mitigar el riesgo de transmisión durante el desarrollo de las actividades institucionales en la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Definir las medidas preventivas del Covid-19 en las áreas de la institución.
- b) Identificar oportunamente síntomas de Covid-19 y aplicar las medidas de salud, evitando la propagación.
- c) Determinar los recursos y responsabilidades para mantener condiciones de seguridad y salud en los colaboradores.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	Código	15-OD-007
		Versión No.	1
		Vigente a partir de	19/05/2022
		Página	2 de 10

5. ALCANCE

Este protocolo aplica para todas las partes interesadas de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda para la prevención de la transmisión de COVID-19.

6. POBLACIÓN OBJETO

- a) Administrativos de la institución.
- b) Docentes: con vinculación laboral y catedráticos.
- c) Servicios Generales: se cuenta con el apoyo de un contratista que, de acuerdo a sus responsabilidades, posee el respectivo protocolo de bioseguridad para las actividades de limpieza y desinfección de la institución.
- d) Seguridad Privada: a cargo de un contratista, el cual cuenta con su protocolo de bioseguridad para la realización de sus actividades.
- e) Otras partes interesadas: incluye proveedores, clientes y aliados de Comfamiliar, entre otros.

7. DEFINICIONES

Resolución 692 del 29 de abril del 2022

- **Autoasistencia o Autocuidado:** Según la organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades, de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Covid-19:** es una enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Aglomeración:** toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	Código	15-OD-007
		Versión No.	1
		Vigente a partir de	19/05/2022
		Página	3 de 10

- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.
- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

8. CONDICIONES GENERALES

Administrativos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, deben propender por el cuidado de si mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de autocuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid 19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones. Resolución 692 del 29 de abril del 2022.

9. REPORTE DE CASOS

En el momento que un colaborador de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda presente síntomas asociados al Covid-19, debe activar la ruta y protocolo de la siguiente manera:

- a) El colaborador debe reportar sus síntomas al Líder del Proceso y a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) El responsable de recibir el reporte debe informar el caso a la ARL de la Institución, posteriormente enviar al colaborador a consulta con su EPS. El médico tratante es quien determina si requiere aislamiento preventivo de acuerdo a los síntomas.
- c) Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	Código	15-OD-007
		Versión No.	1
		Vigente a partir de	19/05/2022
		Página	4 de 10

d) En el momento de identificar el caso, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el cerco epidemiológico con el colaborador y revisar los posibles contactos o nexos epidemiológicos. Esta información debe quedar registrada en la herramienta de seguimiento SVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológica) Covid-19.

10. CONTROL AL INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

- a) Evitar aglomeraciones en la entrada y salida de la institución, en la compra o venta de alimentos.
- b) Extremar las practicas de cuidado par evitar el contagio de Covid-19; ante la presencia de alguna comorbilidad hacer uso del tapabocas

11. CONTROLES ADMINISTRATIVOS

Para evitar la propagación del virus y permitir el acceso a las partes interesadas se encuentra la respectiva señalización y demarcación de zonas, con el fin de facilitar la circulación de las personas en las instalaciones de la institución.

12. ACCIONES DE COMUNICACIÓN

El presente protocolo se divulgará a través de las diferentes herramientas tecnológicas disponibles para lograr que todas las partes interesadas conozcan el contenido del documento.

La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda cuenta con su propia Matriz de Comunicaciones, la cual permite el contacto directo con las partes interesadas.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS COLABORADORES

- a) La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda dispondrá de insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas desechables.
- b) Todos los colaboradores, deben realizar el protocolo de lavado de manos, socializado por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Los colaboradores deberán poner en práctica las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

14. CUIDADOS EN EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

14.1. Lavado de Manos

Todos los colaboradores, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, antes y después de comer; deben aplicar el protocolo de lavado de manos. En la institución se dispone en los baños: toallas, jabón y protocolo de lavado adecuado de manos. A continuación, se relacionan los pasos de lavado de manos compartido a todos los colaboradores y el cual se encuentra también visible en los baños para toda la comunidad educativa.





14.2. Desinfección de Manos con Alcohol Glicerinado

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

Utilice el desinfectante de manos cuando no tenga al alcance agua y jabón.



15. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

15.1. Distanciamiento físico

Evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades. Para los demás espacios de la Institución se cuenta con señalización que indica el distanciamiento social.

15.2. Uso del tapabocas

Se recomienda el uso del tapabocas para las personas con síntomas de gripa, comorbilidades, cuadros respiratorios y no vacunados; en las instalaciones de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda.

16. MANEJO DE RESIDUOS

- a) El proveedor responsable de servicios generales, dispondrá de una bolsa de color negro para la disposición final de los tapabocas, si estos llegan a ser desechados. los cuales no serán mezclados con los demás residuos. Así mismo se realizará permanentemente la recolección y almacenamiento de residuos

17. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS COLABORADORES

- a) A través del correo institucional se establecerán los canales de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el colaborador, para que informe cualquier sospecha de síntoma. La presente información se manejará de forma confidencial con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Se cuenta con una base de datos actualizada de colaboradores y estudiantes, la cual permite realizar cerco epidemiológico en caso de contagios.

18. ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

La Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda destina horarios flexibles durante la jornada laboral para evitar aglomeraciones.

19. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE SE DEBEN TOMAR CON EL PERSONAL PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19

- a) El puesto de trabajo debe permanecer organizado, el escritorio debe estar libre y despejado para favorecer las labores de limpieza.
- b) Las actividades laborales en oficina se deben realizar en espacios amplios, bien ventilados, con ventanas y puertas abiertas.
- c) Garantizar el cumplimiento del protocolo de limpieza con el apoyo del proveedor de servicios generales

20. RESPONSABILIDADES

20.1. Alta Dirección

- a) Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las medidas adoptadas en el presente protocolo.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	Código	15-OD-007
		Versión No.	1
		Vigente a partir de	19/05/2022
		Página	9 de 10

- b) Asignar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la comunicación de responsabilidades a los colaboradores, garantizando el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente protocolo.

20.2. Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Informar inmediatamente, a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún colaborador presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- b) Supervisar el cumplimiento del presente protocolo
- c) Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas del Covid-19.

20.3. Líderes de Proceso

- a) Ejercer un liderazgo permanente en la institución para el cumplimiento de las medidas de protección expuestas en el protocolo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta para la contención del virus.
- b) Mantener informados a la totalidad de los colaboradores a cargo, de las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- c) Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- d) Realizar proceso disciplinario a los colaboradores que incumplan las medidas de prevención y control establecidas en el presente documento.

20.4. ARL

- a) Suministrar a los colaboradores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del Covid-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- b) Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) en asesoría y asistencia técnica.

20.5. Colaboradores

- a) Atender las indicaciones de los encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- b) Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades diarias.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	Código	15-OD-007
		Versión No.	1
		Vigente a partir de	19/05/2022
		Página	10 de 10

- c) Procurar el cuidado integral de su salud.
- d) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.

20.6. Estudiantes

- a) Atender las indicaciones de las directivas, docentes, coordinadores y encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- b) Acatar las medidas establecidas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades académicas.
- c) Procurar el cuidado integral de su salud.
- d) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.

20.7. Terceros (proveedores, contratistas, visitantes)

- a) Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.

21. MEDIDAS PARA ADOPTAR EN EL ESPACIO PÚBLICO - APLICA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a) Una vez emplee medios de transporte público, vehículo particular, moto, bicicleta, patineta u otro, lávese las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- b) Abstenerse de acercarse a sitios o lugares ubicados en el espacio público que presenten aglomeración de personas. Si se presentan aglomeraciones imprevistas retirarse o alejarse del sitio.

22. NORMATIVA

Resolución No.692 del 29 de abril de 2022: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad

LISTA DE VERSIONES

El control de versiones se controla a través de la matriz solicitud de cambios de la información documentada.